



Facultad de
Ciencias
Jurídicas y
Políticas



Correo del Instituto de Ciencias Penales

Año 13
N° 61
junio 2008

La verdad como construcción en el proceso penal

Wilmen Yohan Romero

CONTENIDO:

La razón es la *res nullius* del entendimiento, con lo cual pretendemos significar que lo más característico de la razón es su pretensión universalista, ergo, su necesidad de establecer el ideal de «mayor verdad»



Mural de André Bloc .

“...En la planta baja del edificio contiguo se halla un mural abstracto, en relieve, de vivos tonos y dinámica composición, el cual cubre totalmente la pared norte del local situado en el extremo del edificio. Construido modelando las formas geométricas que soportan la cerámica coloreada en diversos niveles del plano del muro, esta obra representa un aporte de interés debido a la técnica empleada. Fue realizada por el polifacético artista André Bloc, quien ha sido pintor, grabador, escultor, escritor fundador y director de una de las revistas de arquitectura de mayor prestigio en el mundo: la revista francesa *L'architecture d'aujourd'hui*. A través de la cual desarrolló una intensa y valiosa actividad cultural.. ...”

1— Una premisa insoslayable: la definición de la verdad

La verdad no constituye un salto o asalto, a la razón, a pesar de ello, la verdad tiene en la razón su ansia de universalidad. Ambas comparten una pretensión: universalidad. Sin embargo, en el caso de la verdad por ser referida “a” cede por una operación racional que necesariamente la delimita o le traza linderos, en otras palabras, le establece campos. Así lo expresa Fernando Savater: “...una de las primeras misiones de la razón es delimitar los diversos campos de la verdad que se reparten la realidad de la que formamos parte. (1)”

A la verdad se la puede dar por inexistente-imposible desde el escepticismo, poniendo incluso en duda la posibilidad humana de adquirir algún tipo de conocimiento con pretensión verdadera. Una afirmación escéptica diría: nada es verdad, lo cual de suyo es un contrasentido, pues si nada es verdad, no puede ser tampoco verdad que nada es verdad, porque además dicha afirmación postula una única verdad: nada es verdad, en lo que subyace por cierto hasta la negación de lo falso(2). Si nada es verdad, nada puede ser falso. En síntesis: la proposición nada es verdad, implica que nada es, ni verdadero ni falso, es decir, es una propuesta que por abarcativa propugna su inexistencia al pretender la inexistencia que, además da pie su existencia, es pues, una falacia de atinencia(3). El argumento es falaz, desde el momento en que niega lo que afirma pretendiendo afirmar lo que niega.

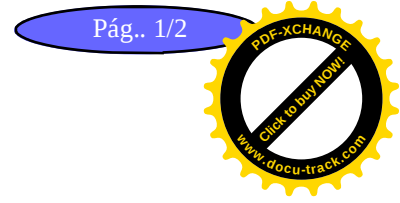
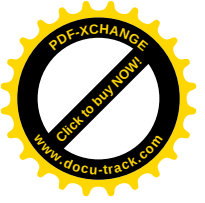
También se ataca el concepto de verdad —o mejor, la búsqueda de la verdad por medios racionales— desde el relativismo (4) propugnado ya desde Georgias, sin embargo, es más característico de los sistemas agnósticos e idealistas subjetivos. El relativismo o subjetivismo postula la imposibilidad de conciliar el punto de vista personalísimo con el objetivo o universal de la razón, ergo, con cualquier pretensión de objetividad universalista. El conocimiento —o mejor razonamiento— es condicionado por las circunstancias propias del sujeto cognoscente: su nacionalidad, su etnia, su religión, sus gustos, su sexualidad, su educación, su clase social...en fin: su entorno que moldea su yo, y viceversa.

La afirmación relativista es, en parte, cierta o, al menos, más cercana a la «verdad» que la afirmación escéptica, pues parece indudable (aunque no por ello indiscutible) que la proximidad entre sujeto y objeto de conocimiento hace que en ocasiones se les confundan, verbigracia, ¿será posible deslindar la obra kantiana de la vida de Kant? Parece que no. La rigurosidad de la *Crítica de la Razón Pura* no puede comprenderse ignorando que Kant vivió con gran apego a la regularidad existencial: se levantaba de la cama diariamente a las cinco de la mañana y durante casi cuarenta años se fue a dormir, siempre a las diez de la noche y, además, después de establecido en Königsberg, no salió más de cuatro veces de la ciudad. Quizás no sería aventurado afirmar que el Kant, cotidiano fue doblemente riguroso.(5)

Parece de Perogrullo lo anterior, no obstante, para afirmar la cercanía, con pretensión de fusión, entre sujeto y objeto de conocimiento, es menester un punto de vista objetivo o racional desde el cual establecer parámetros de comparación. Es decir: para afirmar lo subjetivo como determinante de la racional, se hace necesario reconocer lo objetivo o, en otras palabras, un racionómetro desde el cual se mida el peso de lo relativo sobre lo universal. Es justo reconocer que el argumento del relativismo no es totalmente inapreciable, pues hay algo irrefutable en su propuesta: la verdad es humana...enteramente humana.

Paradójicamente, hay un tercer grupo que, si bien postula la existencia de la Verdad, lo hace como única o absoluta: lo demás no vale, sólo una, la visionaria. Es el peor de los planteamientos puesto que magnifica la Verdad, pero la que nos —o mejor, a la que se llega— por medio de un atajo: la visión o revelación del maná o elixir de la vida, en fin, de la piedra filosófica. Esta postura, puesto que es de fe, no puede ser democrática; es decir, por ser absoluta (6), no puede ser racional.

Ahora bien, luego de esbozar algunas de las propuestas con relación a la posibilidad o no de acceder a la verdad, sólo nos queda decir que la razón —entendida como procedimiento intelectual crítico que utilizamos para organizar las noticias que recibimos, los estudios que realizamos o las experiencias que tenemos (7)— constituye un ensayo por aparcir el concepto de verdad, es decir, por plantear la conciliación entre un punto de vista subjetivo y otro objetivo.



Lo característico de la razón es su impersonalidad, valga decir, su no pertenencia a nadie y a todos a la vez. La razón es la *res publica* del entendimiento, con lo cual pretendemos significar que lo más característico de la razón es su pretensión universalista, ergo, su necesidad de establecer el ideal de «mayor verdad» (8), es decir, desde la conjunción de elementos del idealismo objetivo y subjetivo estructurar el acto cognoscitivo con tres elementos: sujeto, objeto y lo dado, entendido lo dado desde el punto de vista del realismo crítico. La operación de conjunción sería: lo dado "esencia" es percibido por nuestra conciencia "sujeto" e intenta moldear –luego de comprender– el objeto. Entendemos verdad en el sentido de Santayana y Popper: como la mayor cercanía entre lo que creemos y lo que se da en la realidad, la que sólo es tal, desde la razón. Somos parte del proceso de construcción (9) de la verdad, así como lo somos de la realidad, esto es, realidad y apariencias o ideas y cosas (10).

2- El problema de la verdad procesal

La verdad a postular en el proceso será, a fin de cuentas, un acto de saber y de poder en la expresión foucaultiana. Pero la verdad a manejar en el proceso por supuesto que es «construida», empero sólo lo es desde la razón. Es más, un tipo de verdad procesal debe mantener una prudente distancia de toda pretensión de absolutez, y postular –o ser el reflejo– de certezas, lo que a su vez coloca coto a la arbitrariedad al postular la verdad sobre la base de juicios penales "predominantemente cognoscitivos (de hechos) y reconocitivos (del derecho), sujetos como tales a verificación empírica" (11). Entendiendo cognoscitivismo procesal como la sujeción al principio de estricta jurisdiccionalidad que subyace a su vez, la verificabilidad o refutabilidad de las hipótesis que sustentan la acusación por el carácter asertivo insito de la prueba, es decir, por su falibilidad como representación humana, valga decir: por ser susceptible de verificación pero también de contradicción; lo cual nos permite afirmar con Carnellutti que, en virtud de que las partes en proceso aportan razones –que no verdades–, dichas razones aportan elementos para una verdad construida –bajo ningún concepto prefigurada.

Y el hecho de ser razones de una razón: la búsqueda de la verdad material del proceso, refleja de suyo la posibilidad de la refutación. En suma: son racionales porque son falibles.

Un juicio penal con ínfulas Absolutistas en lo que a la verdad atañe, es una utopía (12) que debiera ser de las siempre irrealizables, aunque debemos admitir que esto último es más utópico aún. La Inquisición "refutaría" nuestra afirmación, pues sus juicios –expresivos de la creatividad humana en cuanto a crueldad e irracionalidad se refiere– fueron juicios arbitrarios (13) dirigidos a un fin: justificar la decisión preconcebida.

De otro lado, el juicio como coliseo de saber y poder, entendidos el primero como conocimiento o ciencia y el segundo como potestad sustentada en la posibilidad o potencia de la coacción (14), es la puesta en escena de la postulación de validez de razones que a fin de cuentas formen una certeza expresiva de verosimilitud pero bajo ningún concepto de Verdad absoluta o total, sino sencillamente *verdad procesal*.

(1) Savater, Fernando: *Las preguntas de la vida*, Ariel, Madrid, 2003, pág. 54

(2) Afirma sarcásticamente el propio Savater: "Lo peor del escepticismo no es que nos impida afirmar algo verdadero sino que incluso nos veda decir nada falso. Cuarta refutación, de lo más grosero: quien no cree en la verdad de ninguna de nuestras creencias no debería tener demasiado inconveniente en sentarse en la vía del tren a la espera del próximo expreso o saltar desde un séptimo piso, pues puede que el temor inspirado por tales conductas se base en simple malentendidos. Se trata de un golpe bajo, ya lo sé". Savater, Fernando: ob. cit. p. 58.

(3) Destacan Copi y Cohen: "Una falacia es un error de razonamiento. De la manera en que los lógicos utilizan el término, no designa cualquier error o idea falsa, sino errores típicos que surgen frecuentemente en el discurso ordinario y que tornan inválidos los argumentos en los cuales aparecen. Un argumento, cualquiera que sea el tema al que se refiere, por regla general trata de establecer la verdad de su conclusión. Pero los argumentos pueden fallar de dos maneras en ese propósito. La primera es suponer alguna proposición falsa como una de las premisas del argumento. Así, si sus premisas no son verdaderas, el argumento no logrará establecer la verdad de la conclusión, aun si el razonamiento basado en esas premisas es válido. La segunda forma en que el argumento puede fracasar en el intento de establecer la verdad de su conclusión es que sus premisas no la impliquen. Aquí nos hallaremos en la región específica del lógico, cuyo interés principal es el de las relaciones lógicas entre las premisas y la conclusión. Un argumento cuyas premisas no impliquen su conclusión es un argumento cuya conclusión puede ser falsa aun si todas sus premisas fuesen verdaderas. En estos casos, el razonamiento no es bueno y se dice que el argumento es *falaz*, o que es una *falacia*". Copi, Irving y Cohen, Carl: *Introducción a la lógica*, Limusa, México, 2006, pp 125-127.

(4) Entendiendo por tal, "la teoría idealista acerca del carácter relativo, condicional y subjetivo del conocimiento humano". Rosenthal, Iudín: *Diccionario Filosófico*, Ediciones Universales, Bogotá, 2004.

(5) No entramos aquí a valorar el carácter de emocionante de la vida de Kant, sin embargo, algo aparece como irrefutable: en Kant la felicidad como «fin natural del hombre» es superior en grado superlativo a toda pasión, y precisamente la emoción como producto sensorial es supeditada por el fin humano por antonomasia: la felicidad.

(6) Destaca García Bacca: "Lo que la palabra "absoluto" significa para la opinión y aún para la mentalidad filosófica y científica corriente es: lo suelto (solutum) de (ab) toda relación, dependencia, vínculo. "Absoluto": lo suelto de tener que ser causa de efectos, y por ello absuelto de toda responsabilidad de lo malo de los efectos; lo des-vinculado de los vínculos de la finitud, de la contingencia, de la comunidad con otros". García Bacca, Juan David: *Ejercicios filosóficos literarios sobre verdad*, El Nacional, Caracas, 2003, p. 132.

(7) Savater, Fernando: ob. cit. p. 52

(8) Admitimos que la afirmación parece riesgosa, sin embargo, lo que pretendemos significar es que, como la verdad tiene diversos campos, no puede uno de ellos pretender adquirir carácter absoluto sin postular un camposanto.

(9) Escribe Muñoz Redon: "¿Qué es la verdad? Una mentira acicalada con un esmoquin alquilado". Muñoz Redon, Josep: El libro de las preguntas desconcertantes, Paidós, Barcelona, 2002, p. 73; específicamente sobre la verdad como construcción nos dice Foucault: "El pensamiento tiene igualmente una historia; el pensamiento es un hecho histórico incluso si posee otras dimensiones además de ésta. En este sentido, estos dos libros, son muy similares a los que he escrito sobre la locura o la moralidad. En *Vigilar y Castigar* no he pretendido hacer la historia de la institución de la prisión, lo que habría exigido un material muy diferente así como otro tipo de análisis. Por el contrario, me he preguntado cómo el pensamiento de la punición tuvo, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, una determinada historia. Lo que pretendo hacer es la historia de las relaciones que anudan el pensamiento de la verdad. Los que afirman que para mí la verdad no existe son espíritus simplistas". Foucault, Michel: *Saber y Verdad*, traducción de Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, La Piqueta, Madrid, 1985, pág. 231

(10) El álgido campo que proponemos se «debe» recorrer es el de más arduas disputas entre el idealismo y el materialismo.

(11) Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón*, Trotta Sexta edición, 2004, p. 37

(12) Ferrajoli, Luigi: ob. cit. p. 45

(13) A este modelo, como muchos otros de carácter arbitrario denomina Ferrajoli "decisionismo". Al respecto escribe: "...el despotismo penal es siempre el fruto de decisionismo, es decir, de la arbitrariedad de los jueces y de los criterios sustanciales subjetivamente considerados por ellos en la identificación de los presupuestos de la pena: y tanto si aquella proviene del carácter indeterminado y/o valorativo de la definición legal de la desviación, como si, en cambio, proviene del carácter incontrolado de su comprobación judicial". Ferrajoli, Luigi: ob. cit. pág. 46

(14) Ferrajoli equipara auctoritas y poder, con lo cual no estamos de acuerdo pues la auctoritas la referimos con preferencia como reforzamiento ético del poder, pero como la auctoritas en ningún caso se basa en la coacción, mal puede confundirse con el poder, del cual la auctoritas puede ser un elemento pero nunca el único, ya que además requiere del derecho y por ende de la coac-

